CÓMO PRESENTAR UN CASO DE EMANCIPACIÓN EN MISISIPI

LEA ESTE DOCUMENTO DETENIDAMENTE. SI NO SIGUE ESTAS INSTRUCCIONES, ES POSIBLE QUE NO PUEDA PRESENTAR SU CASO DE EMANCIPACIÓN ANTE EL TRIBUNAL

Deberá presentar estos documentos en la oficina del Secretario del Tribunal del condado en el que reside:

- una carátula civil;
- una petición de emancipación;
- notificación de comparecencia a la madre;
- notificación de comparecencia al padre;
- una orden de emancipación.

Si cuenta con todos esos documentos, estos son los pasos que deberá seguir para que finalice su caso de emancipación:

- 1. **Deberá** firmar la *Petición de emancipación* ante un notario público. La madre y el padre **deberán** firmar también la *Notificación de comparecencia a la madre* y la *Notificación de comparecencia al padre* ante un notario público. Si los padres (adoptivos o biológicos) se niegan a firmar ambos documentos, es muy probable que no se emancipe. En la mayoría de los condados de Misisipi, debe contar con el consentimiento de ambos padres para emanciparse.
- 2. Deberá presentar la *Carátula civil*, la *Petición de emancipación*, la *Notificación de comparecencia a la madre* y la *Notificación de comparecencia al padre* firmadas y notariadas, y un **cheque, efectivo o giro postal para el honorario de presentación** ante el Tribunal de Equidad que adjudica dicho honorario y ante el cual usted está presentando el caso de emancipación. El monto del honorario de presentación dependerá del condado donde se presenta el caso, por lo tanto, llame primero a la oficina del Secretario del Tribunal para conocer el monto correcto. Debería ser inferior a \$100.00.
- 3. Entregue todos los documentos detallados arriba, excepto la *Orden de emancipación*, al Secretario del Tribunal y pídale que presente su petición de emancipación. También solicite copias de la *Petición de emancipación*, la *Notificación de comparecencia a la madre* y la *Notificación de comparecencia al padre*, así tendrá un número de caso y la verificación de la fecha de presentación.
- 4. Solicítele al Secretario del Tribunal una fecha para la audiencia por el caso de emancipación. La audiencia no se realizará durante un fin de semana, un feriado oficial ni en cualquier otro día en el que el tribunal permanezca cerrado.
- 5. Antes de retirarse de la oficina del Secretario del Tribunal, asegúrese de <u>anotar la fecha</u> <u>de la audiencia de emancipación</u> y el número de teléfono de la oficina del Secretario. Marque esa fecha en su calendario lo antes posible. <u>Recuerde: hasta que el juez no firme la Orden de emancipación</u>, <u>usted no estará emancipado y no podrá firmar arrendamientos o celebrar ningún otro tipo de contrato sin el permiso de sus padres o tutor</u>.

- 6. Si siguió todas estas instrucciones y el juez no firma la *Orden de emancipación*, pregúntele por qué no se pudo otorgar la emancipación, llame al Proyecto de Abogados Voluntarios de Misisipi (MVLP) al 601-960-9577, o a la Defensoría de Oficio Mission First al 601-608-0058, o a los Programas de Servicios Legales de Misisipi al 1-800-498-1804 y explique su situación. Estas organizaciones podrán ayudarlo a resolver el problema.
- 7. Una vez que el juez haya firmado la *Orden de emancipación*, el Secretario del Tribunal presentará la *Orden* original, pero usted deberá solicitarle que le haga, al menos, dos copias. Deberá abonar un pequeño cargo por las copias.